

Dese el mismo del fisco de A. G. de las
 Indias de que para acaual de las Indias y
 Sacar de las Indias y de los papeles en favor de la Real
 de las Indias de la Real de las Indias que se debe por
 la merced del dho. consumo, que monta seis mil
 R. de comas omnes, que como esta indene
 con los gastos de este negocio y los de mas que el
 afuere de la ciudad y en los mediantes
 mirar sino se los remiten y se porer de
 tanta calidad y en portancia no es justo
 de darlos en el estado que estan por que
 de estas se seguran muy grandes danos
 al servicio de su Magestad y bien de la
 conservación y aumento de esta Republica
 de que bien se consta a esta ciudad
 que fue por parte de Rentas que an en bar
 gados por las perciones de los
 que se les da en los servicios
 Juan Barranta y en el Ayuntamiento
 de esta Real Audiencia de Sumergida
 don Pedro de la Cruz de la Real
 Consejo y Fiscal de la Real Audiencia
 que se les da en el presente en fraudes
 de los que no se puede saber de los
 de los que no para ninguna cantidad
 de lo conveniente y preciso para poder
 acudir a los negocios de las Indias
 de los que se les da en el presente

(Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Juan Barranta' and 'Juan de...')

